



DECRETO N° .0758.
NEUQUÉN, 15 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 4861-M-2024 y el Decreto N° 0728/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente indicado en el Visto, se tramitó el mencionado Decreto N° 0728/24, mediante el cual en el artículo 3°) se dio de baja en la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, la designación de planta política de la persona que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de dicha norma legal;

Que en el mencionado Anexo I, se incurrió en un error administrativo al indicar una fecha de baja incorrecta que resulta necesario rectificar a fin de que coincida con lo establecido en el artículo 3°) que consignó que dicha baja debía ser dispuesta *"a partir de la firma de la presente norma legal"*;

Que asimismo, mediante el artículo 4°) del referido decreto, se dio de baja la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, de la persona indicada en el Anexo II que forma parte integrante de dicha norma legal, con la vigencia allí indicada, operando la rescisión del respectivo contrato a partir de la fecha que allí se consigna, en la Secretaría de Turismo y Promoción Humana;

Que en el Anexo II referido precedentemente, se incurrió asimismo en un error administrativo, dado que donde se detalló la fecha de vigencia de la baja, expresó: *"Con vigencia al día 01 de junio de 2024"*, debiendo haber expresado: *"A partir de la firma de la presente norma legal"*;

Que cabe aclarar que la fecha de la baja que por el presente se enmienda, coincidirá con la fecha de emisión del Decreto N° 0728/24, vale decir a partir del día 05 de julio del corriente año;

Que resulta pertinente, tratándose de un vicio leve; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsanen los errores cometidos precedentemente, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c, 76°) y 77°) de la referida Ordenanza, confiriendo este último artículo efectos retroactivos a la presente norma legal, al considerarse que el acto enmendado ha carecido de vicios;

0758 - 24

Que por lo expuesto precedentemente se observa que corresponde proceder a sustituir los Anexos I y II del Decreto N° 0728/24;

Que se ha expedido la Dirección Fiscalización Jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) SUSTITÚYASE el Anexo I del Decreto N° 0728/24, el que ----- quedará sin efecto, por el **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente norma legal, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º) SUSTITÚYASE el Anexo II del Decreto N° 0728/24, el que ----- quedará sin efecto, por el **ANEXO II** que forma parte integrante del presente decreto, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Turismo y Promoción Humana.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) GAIDO
CAYOL**



JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0758-24

ANEXO I

SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
Romina Gabriela SARAVIA, D.N.I. N° 41.837.585
Categoría 21 – Administrativo – Planta Política

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0758-24

ANEXO II

**SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
CONTRATO DE SERVICIOS – CUIT**

Emilse Rene INSAURRALDE, D.N.I. N° 33.686.531

Importe Mensual Pesos Doscientos Mil (\$ 200.00,00)

A partir de la firma de la presente norma legal

Abog. JESSICA ALTHABEGOTTI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

